

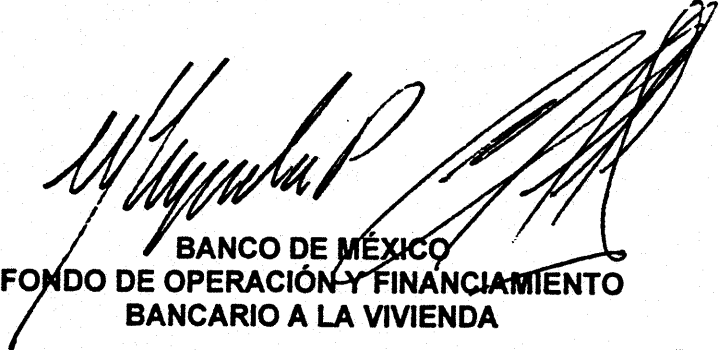
México, D.F., 3 de diciembre de 1998.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

ASUNTO: Gastos de Origenación.

En relación con la comunicación del pasado 13 de agosto, por medio de la cual se informa que a partir del 1 de enero de 1999, se dejarán de otorgar apoyos para financiar gastos de origenación (avalúos, comisiones, impuestos sobre adquisición de inmuebles, gastos notariales, etcétera), se consideró la conveniencia que dicha eliminación fuera paulatina; por lo que el apoyo otorgado a esos intermediarios financieros, que podían alcanzar para tal rubro el 10% del valor de la vivienda, se disminuirá al 3% como máximo para 1999 y será eliminado para el año 2000.

Atentamente



**BANCO DE MÉXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA**